

NOTA INFORMATIVA No. I

Términos y Condiciones para participar en la Invitación Pública para la asignación de espacios en modalidad de préstamo de uso en el Edificio de Gestión Empresarial de Ciencia y Tecnología – GECT I ubicado en la Sede UIS Guatiguará

2023

Fecha: mayo 12 de 2023

LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN, se permite informar:

- a) Que mediante Resolución No. 0648 de 2023 se da apertura a la de Invitación Pública para la asignación de espacios en modalidad de préstamo de uso en el Edificio de Gestión Empresarial de Ciencia y Tecnología – GECT I ubicado en la Sede UIS Guatiguará, a partir del 26 de abril de 2023.
- b) Que se han publicado los Términos y Condiciones para participar en la Invitación Pública para la asignación de espacios en modalidad de préstamo de uso en el Edificio de Gestión Empresarial de Ciencia y Tecnología – GECT I ubicado en la Sede UIS Guatiguará, en versión definitiva.
- c) Que se aclara, las fechas de tres actividades correspondientes a la Universidad Industrial de Santander estas son: Fecha límite para recibir las observaciones realizadas a los Términos y Condiciones para Participar en versión definitiva y fecha para publicar adendas derivadas de las observaciones a los Términos y Condiciones para Participar en versión definitiva, las cuales presentan un error de digitación, el cual se publicó así:

FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
26-abr-23	Publicación de Resolución de apertura de invitación pública y aprobación de Términos y Condiciones	Página institucional: www.uis.edu.co
03-may-23	Fecha límite para contestar las observaciones realizadas a los Términos y Condiciones para Participar en versión definitiva	Página institucional: www.uis.edu.co
12-may-23	Fecha para publicar adendas derivadas de las observaciones a los Términos y Condiciones para Participar en versión definitiva	Página institucional: www.uis.edu.co

En consecuencia, el numeral 3.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO en lo que corresponde a dichas actividades, quedará así:

FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
26-abr-23	Publicación de Resolución de apertura de invitación pública y aprobación de Términos y Condiciones	Página institucional: www.uis.edu.co
03-may-23	Fecha límite para recibir las observaciones realizadas a los Términos y Condiciones para Participar en versión definitiva	Página institucional: www.uis.edu.co
12-may-23	Fecha para responder y publicar adendas derivadas de las observaciones a los Términos y Condiciones para Participar en versión definitiva	Página institucional: www.uis.edu.co

Las fechas y actividades que no fueron objeto de modificación o ajuste continuarán vigentes.

Nota aclaratoria, después del 3 de mayo y hasta el día 11 de mayo de 2023 en la cuenta de correo electrónico dispuesta para los efectos de esta convocatoria no se recibieron observaciones diferentes a las tratadas en la presente nota.

- d) Que en atención a las observaciones y sugerencias sobre Términos y Condiciones para Participar en versión preliminar se emiten respuestas que se incluyen en la presente nota informativa, precisando que los ajustes productos de las observaciones se incorporan a los términos y condiciones para participar en la invitación pública y formatos correspondientes, en **color rojo**.

EMPRESA I:

En la resolución 64823 – Invitación Pública para la asignación de espacios en el PTG, numeral 1.2 DIRIGIDO A, ítem b, relaciona entidades a quienes se les haya otorgado los beneficios tributarios por la ejecución de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación en los tres años previos a la postulación 2020-2021 y 2022; pero en el formato No 1, numeral 10, ítem d, relaciona que se debe demostrar beneficios tributarios en los años 2018, 2019 y 2020. Nos gustaría saber en qué vigencia debemos demostrar el cumplimiento del mencionado requisito

Se ajusta el Formato No.1 de manera que corresponda a los años especificados en los Términos y Condiciones para participar en la Invitación Pública, esto es 2020, 2021 y 2022, de igual manera en el Cuadro No.1 y Cuadro No.3 de los Términos y Condiciones para participar en la Invitación Pública.

EMPRESA 2:

1. Teniendo en cuenta lo establecido en los literales b, c, d y e, del numeral 1.2 de la resolución 0648 del 2023 que establece las condiciones que deberán cumplir las empresas que apliquen al presente proceso, que indica lo siguiente:

(...)” y que suscriban el compromiso de constituir y lograr el reconocimiento de la Unidad de I+D+i de la empresa, en un periodo menor a 3 años. (...).

Observación: Solicitamos despejar las siguientes interrogantes:

1. ¿En caso que la empresa surta el trámite solicitado y este no proceda que implicaciones tendría en la ejecución del contrato?
2. ¿En caso que el trámite solicitado exceda el tiempo establecido en los términos y condiciones, que implicaciones tendría en la ejecución del posible contrato?

Con base en lo antes expuesto y para el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente proceso, solicitamos a la entidad eliminar dicha condición, toda vez que la condición de la misma genera incertidumbre para la ejecución del contrato

2. De otra parte, en lo que respecta al literal e):

e) Que acrediten experiencia en la generación de invenciones, como titular o cotitular, de al menos una solicitud de patente en Colombia, registrada ante la Superintendencia de Industria y Comercio- SIC o una patente otorgada en Colombia en los últimos tres (3) años y que suscriban el compromiso de constituir y lograr el reconocimiento de la Unidad de I+D+i de la empresa, en un periodo menor a 3 años.

Observación: Teniendo en cuenta lo anterior, consultamos cuáles serían los requisitos, documentos, y demás, que se deben allegar para acreditar esta experiencia, y si dentro de los mismos es factible presentar un contrato de cesión y/o su semejante, respecto de una patente. Adicionalmente, solicitamos aclarar si los 3 años de plazo corresponden al periodo de tiempo en el cual fue expedida. En ese sentido, ¿Para casos de cesión de patentes opera el mismo término? ¿Desde qué fecha se debe tener en cuenta, desde la expedición de la resolución o la vigencia inicial de la patente, o desde la fecha en que se recibió la cesión?

Amablemente solicitamos ampliar el periodo a 10 años o más, de manera que se puedan incorporar mayor cantidad de soportes.

Con relación a la observación No.1 que se refiere a “constituir y lograr el reconocimiento de la Unidad de I+D+i de la empresa, en un periodo menor a 3 años”, este requerimiento se sustenta en los compromisos adquiridos por la Universidad para la cofinanciación del proyecto de fortalecimiento del Parque Tecnológico de Guatiguará (PTG) en el que se busca propiciar que unidades de I+D empresariales se instalen en el PTG, lo cual se encuentra en el considerando 6 del Anexo No.3 de los Términos y Condiciones para participar en la Invitación Pública, Contrato de Concesión.

En caso que la empresa surta el trámite solicitado y este no proceda por razones ajenas a la EMPRESA o exceda el tiempo establecido en los términos y condiciones, la EMPRESA deberá informar a la Coordinación del Parque Tecnológico de Guatiguará y al supervisor del Contrato de Concesión, seis (6) meses antes de la fecha de terminación del contrato de

concesión, sobre la situación y aportar los soportes correspondientes de manera que se pueda revisar por parte de la Universidad el caso específico previo a la finalización del contrato soportados en la cláusula DÉCIMA NOVENA del contrato, “Ejecución de Buena Fe. Las partes manifiestan que el presente contrato es producto de la buena fe por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento”.

En todo caso será importante que la EMPRESA durante la ejecución del contrato y ante una situación como la descrita pueda aportar evidencias de actividades de I+D+i como:

- Aportes desembolsables a proyectos de investigación cuya ejecutora sea la UIS, por valor igual o superior a 100 SMMLV, contratación de servicios de extensión a la UIS.
- Que el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios (CNBT) le haya otorgado los beneficios tributarios estipulados en el artículo 158-1, 256 y 258 del estatuto tributario por la ejecución o coejecución de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación en las vigencias correspondientes a los tres años previos a su postulación, esto es 2020, 2021, 2022; y que suscriban el compromiso de constituir y lograr el reconocimiento de la Unidad de I+D+i de la empresa, en un periodo menor a 3 años.
- Experiencia en la participación (como ejecutor, coejecutor, o financiador) de al menos un proyecto de investigación con actores del SNCTel reconocidos por Minciencias durante la ejecución del contrato de concesión.
- Experiencia en la participación como ejecutor o coejecutor de al menos un proyecto de innovación o desarrollo, con actores del SNCTel o convocatorias reconocidas en el tema, tales como, INNPULSA, Innóvate (Ecopetrol), SenaInnova (SENA) entre otros, durante la ejecución del contrato de concesión.
- Experiencia en la generación de invenciones, como titular o cotitular, de al menos una solicitud de patente en Colombia, registrada ante la Superintendencia de Industria y Comercio- SIC o una patente otorgada en Colombia durante la ejecución del contrato de concesión.

De manera que la Universidad pueda evidenciar el compromiso con la generación de I+D+i de la EMPRESA durante la ejecución del contrato de concesión y someter a estudio el caso.

Con relación a la observación No.2 la acreditación de requisitos para la experiencia a la que se refiere el literal e. del numeral 1.2 de los Términos y Condiciones para participar en la Invitación Pública se especifican en el Cuadro No.1 de los mencionados términos.

Como lo especifica el Cuadro No.1 se tendrá en cuenta que la solicitud de patente haya sido registrada ante la Superintendencia de Industria y Comercio- SIC o que la patente haya sido otorgada en Colombia en los últimos tres (3) años, según literal d. del numeral 1.2 Términos y Condiciones para participar en la Invitación Pública.

Respecto del caso en el que LA EMPRESA ha recibido la cesión de una patente o sea licenciataria de una tecnología protegida mediante derecho de Patente, se ha incluido el literal f. en el numeral 1.2 de los Términos y Condiciones para participar en la Invitación Pública y de igual manera en el Cuadro No.1 y Cuadro No.3 de los Términos y Condiciones para participar en la Invitación Pública y demás apartados donde se refiera al numeral 1.2 y sus literales. Para este caso se tendrán en cuenta las cesiones o licenciamientos de patentes cuyo derecho de patente esté vigente durante los años 2020 o 2021 o 2022.

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER